

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA"

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Manta, el 13 de noviembre de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Manta. Dicho acto ha sido aprobado por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 0947 de 1 DIC 1975
2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el señor Carlos Navarrete Melgar, en su calidad de Gerente de la compañía "PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA". El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.
3. El capital social se aumenta en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 1'450.000,00), con lo que se eleva a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una.
4. El aumento se lo paga de la siguiente manera: en numerario, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES CON SIETE CENTAVOS (S/. 159.394,07); por compensación de créditos, UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE SUCRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 1'131.211,85); queda por pagar en el plazo de un año, el saldo de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES CON OCHO CENTAVOS (S/. 159.394,08).
5. En virtud del aumento de capital se reforma la cláusula sexta de los estatutos, con el siguiente texto: "El capital social de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 DIC 1975

Gernán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-EL
GTM.
439.